Rúbrica del Alcalde,

da municipal procure solventar este inconveniente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las trece horas, con las voces de Arriba España, de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

Antonio Fuster

Ramón Pegre

Enrique [illegible]

Sno.

En la villa de Isallet, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Siendo las once horas, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Laurell Saló, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Antonio Fuster, D. Plácido Moreno y D. Pedro Sa. Montaña, y de los Concejales D. José Ginalt, D. Ramón Pegre, D. Marcelino Legalés, D. José L. Aguilar y D. Antonio Villar, con la ausencia de D. Enrique Cruz, y asistidos por el Secretario actal. de la Corporación, D. Juan Aligue, por ausencia del titular

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dióse cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de Julio, aceptando las condiciones señaladas por la Jefatura Local del Movimiento, para utilización provisional del local de Auxilio Social para Escuela, y comprometiéndose además el Ayuntamiento a observar las cláusulas contenidas en el contrato de inquilinato suscrito entre la Jefatura y la propietaria del inmueble, manifestando la Asesoría Técnica de Intervención que todo subarriendo sin la previa conformidad del propietario es motivo de desahucio; pero atendidas las explicaciones de la Alcaldía de que la propietaria se halla conforme, habiendo únicamente manifestado que, dado su propósito de vender la finca, lo único que deseaba era no crearse nuevas dificultades a la hora de la venta, con motivo de este subarriendo, y quedando esta dificultad salvada con la aceptación por el Ministerio de las condiciones fijadas en el comunicado de la Jefatura Local, acordóse ratificar el acuerdo de la Permanente, antes citado, aceptando en un todo las repetidas condiciones.

Visto el expediente instruído para cubrir en propiedad la plaza de Inspector de Arbitrios, que quedó desierta, con el fin de señalar los haberes y pluses correspondientes, y luego de un cambio de impresiones entre los reunidos, y consultado el Presupuesto vigente para compararlos con los pluses y haberes de otros empleados de categoría similar, acordóse dejar fijado el haber base de la indicada plaza en siete mil pesetas anuales, más dos mil por pluses de vivienda y dos

mil por servicios extraordinarios, y que se anuncie nuevamente la plaza con las mismas bases de concurso que rigieron para el anterior.

Dióse cuenta del estado del expediente instruido a instancia de D. Vicente Cercós, para abastecimiento de aguas a las viviendas de la Plana Lladó, leyéndose comparecencia del interesado en que consta su conformidad al pago de las 25.000 pesetas ofrecidas para cooperar a dichos gastos, así como modalidad de pago y alcance concreto de la traída de aguas proyectada; asimismo dióse lectura a los informes emitidos por el Ingeniero municipal, de los que resulta la conveniencia previa de levantar un plano topográfico de aquella zona, lo cual según explica la Alcaldía, está en estudio por la Comisión Permanente, quedando los reunidos en dejar pendiente hasta la confección de dicho plano, las soluciones ofrecidas para asegurar el suministro de agua a dicha barriada; y en cuanto al emitido con relación al proyecto de abastecimiento de aguas confeccionado por el Arquitecto, y que fué sometido a la consideración del mencionado Ingeniero, del que resulta la conformidad a tal proyecto, cuyo coste total asciende a 55.549'85 pesetas, acordóse llevarlo a la práctica, y solicitar autorización a la C.H.P.S. para el paso de tuberías por la zona de su influencia; realizándose las obras correspondientes por el sistema de administración municipal.

Dada cuenta de haber resultado desierto el concurso anunciado para la adquisición de terrenos con destino al nuevo Grupo escolar

y construcciones aneras, por no haberse presentado ninguna oferta de los propietarios afectados. Y luego de discutido el asunto, con intervención de los señores Aguilar, Giralt, Asesor técnico de Intervención y la Alcaldía Presidencia, acordóse anunciar nuevo concurso con libertad de precio unitario por metro cuadrado de los terrenos, por estimarse es conveniente antes de llegar a los trámites de expropiación forzosa, caso de que tampoco esta vez se presentaran ofertas o lo fueren por precio superior al estimado justo por esta Corporación, de acuerdo con los precios corrientes en venta en la localidad y demás asesoramientos que fueren necesarios; aprobando a tal efecto el Pliego de condiciones que habrá de regir para dicho concurso, como asimismo que, en su caso, se tenga en cuenta el pago del impuesto de Plus. valía a cargo del vendedor, en el momento de redactarse la escritura correspondiente.

Acto seguido, y habiéndose ausentado el Teniente de Alcalde Sr. Montaña, con autorización de la Alcaldía, pasó a discutirse la conveniencia de incluir en el Padrón del arbitrio con fines fiscales para 1956 a las fachadas sin luces de las calles de 2ª categoría, justificando la Alcaldía la conveniencia de tal discusión en este momento, para, caso de ser aprobada la propuesta, poder dar el máximo plazo a los propietarios afectados para que puedan proceder a la reparación de dichas fachadas en mal estado; promovida discusión y no pudiendo llegarse a una unanimidad de criterio, se procedió a la votación que dió el siguiente resultado: en favor de aplicar el arbitrio a las calles de 2ª categoría, los

Rúbrica del Alcalde,

señores Prats, Moreno, Ginalt, Villar y la Alcaldía Presidencia. Contrarios a dicha aplicación, los señores Vegre, Segalés y Aguilar; aprobándose, por mayoría de cinco a tres votos la aplicación a las calles de 2ª categoría con fachadas sin línea del arbitrio con fines no fiscales para 1956, a cuyo efecto se acuerda tener presente dicho asunto, para su inclusión en las Ordenanzas fiscales que deberán regir para el próximo año.

Visto el acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de Julio, proponiendo al Pleno la conveniencia de construcción de un nuevo pozo, atendido haberse agotado el de "Can Pantiquet," y resultar insuficiente el de "Can Vilaró" para el abastecimiento completo de la red de aguas existente, perjudicado asimismo por las deficiencias del voltaje de la corriente eléctrica, y que han sido denunciadas a la compañía suministradora, para su corrección, acordó consultar precios de materiales para instalación de un elevador de voltaje, caso de que dichas deficiencias no fueren corregidas, y pasar la iniciativa de construcción del nuevo pozo a la Comisión de Obras Públicas, para que señale el lugar más apropiado de emplazamiento.

Finalmente, y dada cuenta de la existencia del crédito necesario para la adquisición de contadores, y de estar terminando los últimos que fueron adquiridos, acordó aprobar el Pliego de condiciones técnicas y económicas para la adquisición de veinte contadores, y que se exponga al público y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, el anuncio correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos de que

tratar, se levantó la sesión a las catorce horas, treinta minutos, con los vocas de Arriba España, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes conmigo, el Secretario accital: de que certifico

Antonio Fuentes

Pedro Montaña

Ramón Vega

José Quintana

Marcelino Segalés

Secret. accital